



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0161-2016-A/MDPB

Puerto Bermúdez, 08 de junio de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

VISTO:

El Informe N° 0307-2016-GPPRyS/MDPB, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 0307-2016-GPPRyS/MDPB, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, manifestó que durante el mes de mayo de 2016, se tuvieron que realizar una serie de notas modificatorias de Tipo 003 - Habilitaciones y Anulaciones en el Nivel Funcional Programático, las mismas que deberán formalizarse según lo indicado en la Directiva para la Ejecución Presupuestal. Las cuales son necesarias para dar cumplimiento a las metas establecidas en el PIA;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, que modifica el XIV de la Constitución Política del Perú, Artículo Único modificado por Ley N° 28607, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos. b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos. El numeral 40.2 señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el Artículo 24° (24.1), de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mediante Resolución del Titular del pliego, a nivel de pliego, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0171-2015-MDPB de fecha 30 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura 2016 de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, el mismo que fue promulgado con Resolución de Alcaldía N° 0137-2015-A/MDPB de fecha 30 de diciembre de 2015, por el monto de S/ 6,921,056.00 (Seis millones novecientos veintinueve mil





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0161-2016-A/MDPB

cincuenta y seis y 00/100 Soles); Consecuentemente mediante Resolución de Alcaldía N° 035-2016-A/MDPB de fecha 12 de enero de 2016, se modificó el Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, en mismo que se redujo en aplicación de la Resolución Directoral N° 027-2015-EF/50.01, hasta por la suma de S/ 117,462.00 (Ciento diecisiete mil cuatrocientos sesenta y dos 00/100 Soles). Asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2016-A/MDPB de fecha 22.01.2016, se aprobó la incorporación de los Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2015 al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez correspondiente al Año 2016, por el monto de S/ 2,548,002.00 (Dos millones quinientos cuarenta y ocho mil dos y 00/100 Soles);

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Con las atribuciones conferidas por la Ley General del Presupuesto del Sector Público, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley 30372, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y las consideraciones expuestas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al **Anexo** que forma parte integrante e inseparable del presente acto resolutivo, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución, se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas durante el mes de mayo de 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro del plazo de cinco (05) días de aprobada a la Municipalidad Provincial de Oxapampa, por lo que se encarga a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el estricto cumplimiento.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PUERTO BERMÚDEZ
OXAPAMPA - PASCO

E. Aguirre M.
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE

CCAM/A

ICES/SC

DISTRIBUCIÓN: GPPH/S/IMAGEN/FILE PERSONAL ALCALDIA

CC: ARCHIVO



Municipalidad Distrital
Puerto Bermúdez

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 0307-2016-GPPRyS/MDPB

A : Ing. Agustín R. TUYA GAMARRA,
Gerente Municipal.

ASUNTO : Modificación Programática del mes de Mayo 2016.

REFERENCIA : Directiva N° 005-2010-EF/76.01

FECHA : Puerto Bermúdez, 08 de Junio 2016.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUERTO BERMUDEZ
SECRETARÍA GENERAL

06 JUN 2016

Reg: 320 Folio: 02

Adjunta: Hora: 3:30

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUERTO BERMUDEZ
CAMPESINOS
GERENCIA MUNICIPAL

Reg: 04115

Fecha: 09-06-16

Ed: 840

Id: 02

FIRMA

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente, e informarle lo siguiente:

- Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 035-2016-A/MDPB, de fecha 12 de Enero del 2016, entre otros; se aprueba la Modificación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2016 (Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez).
- Que, la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece en su artículo 40, Numeral 40.1, que: "son modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las Actividades y Proyectos"; y en su Numeral 40.2, que: "las modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático **son aprobadas mediante Resolución del titular**, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga las veces en la Entidad".

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece en el Sub Capítulo III "Ejecución en el Gobierno Local", en su **Artículo 24° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático**, numeral 24.1: "Son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las Habilitaciones y Anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiéndose formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego, a Nivel de Pliego, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto".

- Asimismo, durante el Mes de **Mayo del 2016** se ha realizado Notas de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Programático a fin de atender la demanda de gastos solicitadas por las diferentes unidades orgánicas en el marco de los objetivos y metas institucionales, tal como se detalla el siguiente cuadro:

NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTARIO TIPO 003 -
MAYO - 2016

ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/
1	NOTA MODIFICATORIA N° 00097	53,934.00
2	NOTA MODIFICATORIA N° 00098	18,072.00
3	NOTA MODIFICATORIA N° 00099	16,400.00
4	NOTA MODIFICATORIA N° 00100	30,286.00
5	NOTA MODIFICATORIA N° 00101	4.00
6	NOTA MODIFICATORIA N° 00102	30,090.00
7	NOTA MODIFICATORIA N° 00103	9,460.00
8	NOTA MODIFICATORIA N° 00104	2,720.00
9	NOTA MODIFICATORIA N° 00105	45,886.00
10	NOTA MODIFICATORIA N° 00106	52,151.00
12	NOTA MODIFICATORIA N° 00108	39,750.00
13	NOTA MODIFICATORIA N° 00109	17,440.00
14	NOTA MODIFICATORIA N° 00110	1,744.00
15	NOTA MODIFICATORIA N° 00111	1,600.00
16	NOTA MODIFICATORIA N° 00112	16,804.00
17	NOTA MODIFICATORIA N° 00113	5,000.00
18	NOTA MODIFICATORIA N° 00114	7,000.00
19	NOTA MODIFICATORIA N° 00115	14,432.00
20	NOTA MODIFICATORIA N° 00116	4,900.00
21	NOTA MODIFICATORIA N° 00117	2,900.00
22	NOTA MODIFICATORIA N° 00118	1,800.00
23	NOTA MODIFICATORIA N° 00119	468,670.00

Por lo expuesto en los párrafos precedentes, se presenta las notas de Modificación Presupuestaria correspondientes al mes de Mayo de 2016, para su formalización, mediante Acto Resolutivo.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL BERMUDEZ

OSCAR CANTO VECILLO
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUERTO BERMUDEZ
GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO

Usado: _____
Para: _____
Fecha: _____ Firmado: _____

